

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 17/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Susana Andrea BISHOP, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 17/2008 de la Facultad Regional Río Grande.

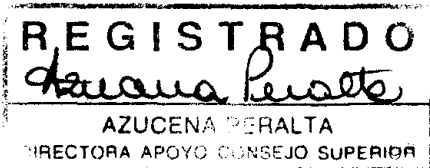
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 17/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Biotecnología,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sin tener aprobada previamente su correlativa Físicoquímica, a la alumna Susana Andrea BISHOP, Legajo N° 1742, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Integración IV y Biotecnología, sin tener aprobada su correlativa Química Orgánica, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 838/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior